MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL - DESAP.

San Andrés, 31 de octubre de 2026

Señor
Usuario Anónimo
Dirección
San Andrés

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 1000067-20261010

La suscrita patrullera de policía INGRIS PAHOLA ZAMBRANO ORGULLOSO, Secretaria de administración, DESAP De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y cuando alcance al inciso 2 del artículo 69 – notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-030763-DESAP de fecha 23/10/2026 mediante el cual se da respuesta a la queja número 1000067-20261010 presentada por usted a través de nuestros canales institucionales "*Web Publica PQRS*", toda vez que no allego datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio https://www.policia.gov.co Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el 31/10/2026, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de administración, del Departamento de Policía San Andrés, providencia y santa catalina.

Patrullera de Policía INGRIS PAHOLA ZAMBRANO ORGULLOSO
Secretaria de administración

Elaborado por: Patrullero de Policía INGRIS PAHOLA ZAMBRANO ORGULLOSO
Revisado por: patrullera de policía INGRIS PAHOLA ZAMBRANO ORGULLOSO
Fecha elaboración: 31/10/2026
Ubicación:

(FONSET), administrado por el ente territorial. Ante esto, este Comando ha liderado una gestión proactiva y coactiva, elevando reiterados requerimientos oficiales y mesas técnicas dirigidas a la Gobernación del Archipiélago exigiendo el cumplimiento en la asignación y entrega de motocicletas y automotores nuevos para el servicio de vigilancia, gestiones que constan en los siguientes documentos oficiales:

- **Comunicado Oficial No. GS-2026-019742-DESAP.**
- **Comunicado Oficial No. GS-2026-026602-DESAP.**

3. **Gestión de vehículos y motocicletas ante la Dirección Logística y Financiera (DILOF):** respecto a la adquisición de vehículos y motocicletas esta unidad elevo comunicado oficial GS-2026-026737-DESAP, donde se expone las acciones adelantadas y las necesidades del departamento, obteniendo respuesta mediante documento NO GS- 2026-030386-DILOF, en el cual se manifiesta que se tendrá en cuenta para el plan de necesidades del año 2027.

Con lo anterior, se demuestra el compromiso institucional por mantener los estándares de movilidad y bienestar en el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, agotando los canales contractuales y coactivos de nuestra competencia legal

SUBCOMPONENTE DE INTENDENCIA

Por otra parte, en lo relacionado con la entrega de un solo uniforme No. 4 de Servicio Urbano de Seguridad Ciudadana, me permito informar al señor peticionario que dicha asignación se realizó en estricto cumplimiento de la normativa logística institucional vigente. En efecto, el Instructivo No. 001/DILOF-PLANE del 12 de mayo de 2005, denominado *"Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional"*, establece en la hoja 1 del Anexo No. 2 las reglas de negocio aplicables al subcomponente de intendencia, definiendo de manera precisa las cantidades autorizadas y los tiempos de renovación de cada prenda y accesorios institucionales. En consecuencia, para el caso específico del uniforme No. 4, la asignación efectuada corresponde al segmento autorizado por la reglamentación vigente, razón por la cual no es procedente la entrega de una cantidad superior a la establecida en los parámetros institucionales.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO

HOJA 1 ANEXO No. 2 DEL INSTRUCTIVO No. 003 DILOF-PLANE DEL 12 MAY 2020 *LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL".*

REGLAS DE NEGOCIO SUBCOMPONENTE DE INTENDENCIA

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las reglas de negocio son las decisiones tomadas por el Grupo de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera, para garantizar una adecuada optimización del presupuesto asignado para cada anualidad, este se basa sobre el análisis de datos, cifras, hechos y conocimiento de la unidad misional, en este caso en la población objeto, que corresponde a la totalidad de los funcionarios activos y en servicio, discriminada por el tipo de uniforme que usa de acuerdo a la misionalidad y aplica a la totalidad de los elementos de dotación de vestuario (dotaciones a trabajadores, medallas, distintivos, condecoraciones, elementos de seguridad y salud en el trabajo), dando cumplimiento a la Resolución 05884 del 27 de diciembre del 2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional"*.

SEGMENTO UNIFORME DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y/O UNIFORME DE SERVICIO No 4: Se encuentra conformado por el personal uniformado de la Policía Nacional que desarrolla actividades de vigilancia y administrativas en áreas urbanas en los pisos térmicos templados, fríos y cálidos.

Elementos del segmento	Tiempo para Renovación (años)	Cantidad a entregar
Camisetas de acuerdo al segmento	1	4
Uniforme de servicio urbano de seguridad ciudadana (de acuerdo al clima) o uniforme de servicio No 4	1	1
Gorra tipo beisbolera verde o azul de acuerdo al segmento	1	1
Chaqueta de servicio verde o azul (clima frio) de acuerdo al segmento	1	1
Bota de servicio de acuerdo al género	2	1
Cinturón multipropósito color negro.	3	1
Bastón tipo tonfa negro	3	1
Porta tonfa	3	1
Porta-esposas.	3	1
Porta-proveedor.	3	1

Nota: El Uniforme de servicio urbano de seguridad ciudadana y/o uniforme de servicio No 4, para el personal masculino y femenino que presta sus servicios de forma permanente en el *"Modelo del Servicio de Policía Nacional Orientado a las Personas y los Territorios"* y que la codificación SIATH refleje la ubicación laboral (Laborando), se le entregará uno (01) uniforme cada año, para el personal administrativo se le entregara de acuerdo a las existencias en el Almacén de Vestuario de la Unidad y a los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la adquisición de los mismos.

De igual manera, es pertinente señalar que esta unidad policial ha adelantado oportunamente las gestiones administrativas tendientes a garantizar el abastecimiento de vestuario para el personal adscrito al Departamento de Policía San Andrés. En ese sentido, mediante los comunicados oficiales Nos. GS-2026-019750-DESAP del 29 de junio de 2026 y GS-2026-023569-DESAP del 5 de agosto de 2026, el almacenista de intendencia del departamento elevó solicitud formal de dotación de vestuario, incluyendo los accesorios correspondientes al uniforme No. 4 de Servicio Urbano de Seguridad Ciudadana.

No obstante, mediante comunicado oficial No. GS-2026-025999-DILOF del 14 de agosto de 2026, la Dirección Logística y Financiera informó que, una vez verificados los inventarios existentes en el almacén general de vestuario, actualmente no se cuenta con disponibilidad de dichos elementos. Por tal motivo, la imposibilidad de efectuar la entrega de accesorios no obedece a falta de gestión por parte de esta unidad, sino a la inexistencia temporal de existencias en el nivel central.

En consecuencia, el nivel central informa que, una vez se restablezca la disponibilidad de los elementos requeridos en el almacén general de vestuario, la solicitud presentada por esta unidad será atendida dentro de los planes de distribución que determine, de conformidad con los procedimientos y criterios establecidos en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, garantizando así los principios de

legalidad, planeación, eficiencia y equidad en la administración y distribución de los recursos logísticos institucionales.

En los anteriores términos, este despacho considera atendida de manera integral, clara y oportuna la petición objeto de estudio, en lo que respecta a las competencias asignadas al Departamento de Policía San Andrés. No obstante, en caso de persistir alguna duda, inquietud o requerimiento adicional relacionado con la información suministrada, el peticionario podrá dirigir su comunicación al correo electrónico ***desap.jefad-sec@policia.gov.co*** *a fin de recibir la orientación y atención correspondiente conforme a los procedimientos institucionales establecidos.*

Atentamente,

Mayor **WALDIR ENRIQUE CABALLERO PALACIO**
Jefe Administrativo del Departamento de Policia San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)

Elaboró: PP. INGRIS PAHOLA ZAMBRANO ORGULLOSO
Secretaria Área Administrativa

Reviso: TE. YASSER ANTONIO PALACIOS PEREA
Jefe Logistica

Reviso: IJ. MIGUEL ANGEL RENTERIA HOYOS
jefe intendencia

Reviso: IT. OSCAR FERNANDO CARRILLO GARAVITO
Responsable Movilidad

Fecha de elaboración:23/10/2026
Ubicación: AREA ADMINISTRATIVA

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO

GS- 2026 - 030763 SUBCO-AREAD – 2.25

San Andrés Isla, 23 de octubre de 2026

Señor
ANONIMO
elsandresano1234@gmail.com
Calle1
San Andrés islas

Asunto: Respuesta oficial a queja ciudadana

Cordial saludo, en atención a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición", y conforme a la Resolución No. 02610 del 24 de agosto del 2021, "Por la cual se define la estructura orgánica interna del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones", me permito brindar respuesta a su requerimiento, a través del cual solicita lo siguiente:

En atención al requerimiento de la referencia, mediante el cual se manifiesta preocupación por el estado actual del parque automotor de motocicletas y el suministro de dotación de intendencia en la jurisdicción, este Comando se permite presentar un informe detallado sobre las acciones de gestión, sostenimiento y gestiones coactivas adelantadas así:

1. **Procesos Contractuales y Fortalecimiento de Requisitos para mantenimiento del parque automotor:** durante el transcurso del año **2026**, esta Unidad ha estructurado y ejecutado satisfactoriamente **dos (2) procesos contractuales** destinados de forma exclusiva al mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular. Con el propósito de optimizar los recursos públicos y mitigar fallas reiteradas en el servicio, esta unidad **intensificó de manera rigurosa los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas** en los pliegos de condiciones, garantizando la selección de contratistas con mayor idoneidad, mano de obra calificada y uso obligatorio de repuestos 100% genuinos de fábrica, la cual se ha visto un cambio en las intervenciones preventivas y correctivas en las motocicletas.

   Esta situación debe ser acompañada por la apropiación el buen uso y cuidado por parte de los conductores, toda vez que se vienen generando las acciones pertinentes para el sostenimiento del parque automotor actual.

2. **Gestión de Renovación Vehicular ante la Gobernación del Archipiélago:** Es necesario precisar que la adquisición y reposición de vehiculos nuevos para la seguridad territorial se cofinancia a través del Fondo de Seguridad Territorial